

ADICIONAL N°02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°067 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER
MUNICIPIO:	ONZAGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025685020002
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-023-2025
CONTRATO N°:	067 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	15 – JULIO – 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA
NIT:	901.966.409-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA SOFÍA ESTÉVEZ VILLAREAL
C.C:	1.007.358.180 DE SAN GIL
VALOR:	SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.426.000,00)
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DÍAS
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACION:	15 – JULIO – 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	15 – JULIO – 2025

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominará **FINVERPAZ**, y **UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA**, identificado con Nit. 901.966.409-2, representado legalmente por **LAURA SOFÍA ESTÉVEZ VILLAREAL**, identificada con cédula N°1.007.358.180 de San Gil, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N°02 al contrato de interventoría N°067 de 2025 a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 17 del mes Julio del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Interventoría N°067 de 2025, entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 06 de Diciembre del año 2025, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría N°067 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, tras los motivos mencionados en dicha actuación.
- Que el día 05 de Enero del año 2026, se suscribió el Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Interventoría N°067 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, tras superarse los motivos que dieron origen a la Suspensión N°01.

4. Que el día 15 de Enero del año 2026, se suscribió el Adicional N°01; por un término de un (01) mes, dentro del Contrato de Interventoría N°067 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, tras los motivos mencionados en dicha actuación.

5. Que el día 30 de Enero del año 2026, se suscribió el Acta de Suspensión N°02 del Contrato de Interventoría N°067 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, tras los motivos mencionados en dicha actuación.

6. Que el día 27 de Febrero del año 2026, se suscribió el Acta de Reinicio N°02 del Contrato de Interventoría N°067 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, tras superarse los motivos que dieron origen a la Suspensión N°02.

7. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 27 de Marzo de 2026, allegó **SOLICITUD DE ADICIONAL EN TIEMPO** por un plazo de **UN (01) MES** al contrato de obra N°058 de 2025 denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER"**, allegando los siguientes argumentos:

"1. A la fecha, el proyecto presenta un avance significativo, quedando pendiente por ejecutar el 6,75% del total, correspondiente a actividades que requieren condiciones adecuadas para su correcta realización.

2. Durante el desarrollo de las actividades contractuales se han presentado condiciones climáticas adversas, especialmente lluvias constantes, las cuales han afectado de manera directa el normal avance de la obra, dificultando la ejecución de varias actividades programadas, resaltar que la actividad principal es la preparación en obra de concreto para el llenado de las losas de concreto este preparación en obra requiere de condiciones climatológicas óptimas para lograr el llanado, tallado final y curado del mismo, para lo que se requiere de mínimo 8 horas de un clima cálido y soleado para lograr un curado óptimo y un rendimiento promedio de obra, situación que se hace difícil por las condiciones lo que genera retraso en el rendimiento promedio de esta actividad.

3. Dificultades en la consecución de maquinaria pesada debido a las condiciones climáticas que han limitado su disponibilidad y operación oportuna en obra, actividades como corte y llenado instalación y compactación de base granular, todas ellas requieren de un clima cálido y soleado para llegar a condiciones ideales de compactación.

4. Es importante resaltar que dichas situaciones han sido ajenas a la voluntad del contratista, y han impactado el cronograma inicialmente establecido, imposibilitando el cumplimiento del plazo en las condiciones originalmente pactadas. Es importante aclarar que la prórroga solicitada no afecta las condiciones contractuales, técnicas ni económicas pactadas, y tiene como único propósito garantizar la correcta ejecución de las obras, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos".

8. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 28 de Marzo de 2026, se dio AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN TIEMPO N°02 al contrato de obra N°058 de 2025, como también solicitó lo propio para el Contrato de Interventoría N°067 de 2025 denominado **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER"**, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.

9. Que el contrato de interventoría N°067 de 2025 celebrado entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y **FINVERPAZ** se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

10. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°01 se registrará por las siguientes **CLAUSULAS**:

CLAUSULAS:

PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 01 de Abril del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de

FINVERPAZ el pasado 28 de Marzo de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°02 del contrato de interventoría N°067 de 2025, prorrogando así el plazo un total de **UN (01) MES**. Por ello, la cláusula 8 del contrato de interventoría N°067 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA 8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **SIETE (06) MESES y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final".

SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de interventoría N°067 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°02 no modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 6: FORMA DE PAGO** en la minuta.

TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se mantienen las apropiaciones presupuestales iniciales pues para el presente ADICIONAL N°01 del contrato de interventoría N°067 de 2025 no requiere recursos adicionales.

CUARTA. CRONOGRAMA ESTIMADO: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** se ceñirá al nuevo cronograma presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA**. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de interventoría N°067 de 2025, el 30 de Abril del 2026.

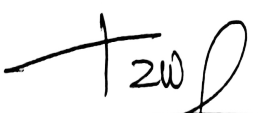
CUARTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°02 a la compañía SEGUROS MUNDIAL con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°B100064936.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°02 del contrato de interventoría N°067 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°02 del contrato de interventoría N°067 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2026.


LAURA GORTA ESTÉVEZ VILLAREAL
Representante Legal
**UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA
INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO
DE ONZAGA**
Contratista de Interventoría


GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: 
OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ

Aspectos Técnicos: 
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ

Aspectos Financieros:
EDUVINA QUIROZ RIVERA
Directora Financiera
FINVERPAZ

Aspectos Jurídicos: 
ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director Jurídico
FINVERPAZ